

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	2033
RADICADO:	050013110 004 2021 00032 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
DEMANDANTE:	JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA
DEMANDADO:	ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO ADN

ASUNTO

Se allega al despacho el día 28 de septiembre de 2022 por parte del LABORATORIO GENES el resultado de la prueba de ADN, en el cual se analizaron las muestras biológicas de CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ OCHOA, JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA, JORGE MARIO SÁNCHEZ OCHOA, AYDEE DE JESÚS ÁLVAREZ MARÍN y ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ ; por lo que encontrándose debidamente trabada la Litis dentro del proceso se procederá a correr traslado.

Se procederá a dar traslado de la prueba a las partes por el término de tres (03) días, conforme lo establece el segundo inciso del numeral 2° artículo 386 del C.G.P. que establece:

<< De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.>>

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a las partes del resultado de la prueba de ADN por el término de tres (3) días, conforme lo establece el inciso segundo del numeral 2° del 386 del Código General del Proceso.

DICHO RESULTADO CONSTA EN EL EXPEDIENTE DIGITAL AL CUAL TIENEN ACCESO LAS PARTES, NO OBSTANTE SE ADJUNTA AL PRESENTE AUTO PARA SU CONOCIMIENTO.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, pasará el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

VDG.

Re: Comunicación Oficio 949 Juzgado 4o. de Familia Medellín

Laboratorio Genes SAS <genes@laboratoriogenes.com>

Mié 28/09/2022 3:51 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: genes <genes@laboratoriogenes.com>

Cordial saludo, conforme a la solicitud de su Despacho mediante el oficio 1005, dentro del proceso radicado 05001 31 10 004 2021 00032 00, se adjunta el informe del resultado de la prueba de ADN bajo la solicitud 220916010016, que NO EXCLUYE LA RELACION BIOLOGICA EN INVESTIGACION, con fecha de emisión 22/09/28, para lo de su competencia.

CONFIRMAR RECIBIDO.

Carlos Mario Álvarez Agudelo | Auxiliar Administrativo

Laboratorio Genes SAS | Carrera 48 # 10-45 Cons. 611-612

Medellín, Colombia | Tel. 6046052617 ext 11 | Celular +57 3127698491

www.laboratoriogenes.comEl lun, 12 sept 2022 a las 14:36, Laboratorio Genes SAS (<genes@laboratoriogenes.com>) escribió:

Cordial saludo, para la práctica de la prueba de ADN (paternidad con padre fallecido), entre los señores JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA, JORGE MARIO SÁNCHEZ y CARLOS SÁNCHEZ y las señora s ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ y Aydee Alvarez, ordenada por el juzgado cuarto de familia de Medellín, mediante el oficio 1005 del 9 de septiembre del presente año, en el proceso radicado bajo el número 05001 31 10 004 2021 00032 00, se REPROGRAMA cita para el día 16 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm, para la toma de muestras. Deben presentarse en el Laboratorio Genes SAS, ubicado en la cra 48 # 10-45, oficina 611 del Centro Comercial Monterrey de Medellín. El demandante, pagará por la prueba \$1.190.000, que debe consignar o realizar transferencia a la cuenta de ahorros de Davivienda 038970099883 o de Bancolombia 25500001816, a nombre de Genes SAS, Nit: 811029806-8, o pagar con tarjeta débito o crédito usando el datáfono al momento de la toma de las muestras.

Juan José Builes Gómez | Director Científico

Laboratorio Genes SAS | Carrera 48 # 10-45 Cons. 611-612

Medellín, Colombia | Tel. 574 6052617 | Celular +57 3104192002

www.laboratoriogenes.com



El mié, 7 sept 2022 a las 11:10, Laboratorio Genes SAS (<genes@laboratoriogenes.com>) escribió:
Cordial saludo, para la práctica de la prueba de ADN (paternidad con padre fallecido), entre los señores JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA, JORGE MARIO SÁNCHEZ y CARLOS SÁNCHEZ y la señora ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ordenada por el juzgado cuarto de familia de Medellín, mediante el oficio 949 del 30 de agosto del presente año, en el proceso radicado bajo el número 05001 31 10 004 2021 00032 00, se agenda el día 14 de septiembre de 2022 a las 10:00 am, para la toma de muestras. Deben presentarse en el Laboratorio Genes SAS, ubicado en la cra 48 # 10-45, oficina 611 del Centro Comercial Monterrey de Medellín. El demandante, pagará por la prueba \$1.190.000, que debe consignar o realizar transferencia a la cuenta de ahorros de Davivienda 038970099883 o de Bancolombia 25500001816, a nombre de Genes SAS, Nit: 811029806-8, o pagar con tarjeta débito o crédito usando el datáfono al momento de la toma de las muestras.

Cabe aclarar que la Dirección Científica del laboratorio advirtió al demandante y su apoderado, que el resultado de la prueba puede ser no concluyente, es decir, no alcanzar la probabilidad de paternidad mayor al 99.99% exigida por la ley 721 de 2001, pues se requiere la participación de la madre de la demandada y de otro de los hermanos paternos del demandante, a lo que se hizo caso omiso, por lo que se salva cualquier responsabilidad del laboratorio en este sentido.

En el evento que la madre de la demandada y otro hermano paterno del demandante participen en la prueba, esta tendría un valor de \$ 1.700.000.

Atentamente,

Juan José Builes Gómez | Director Científico

Laboratorio Genes SAS | Carrera 48 # 10-45 Cons. 611-612

Medellín, Colombia | Tel. 574 6052617 | Celular +57 3104192002

www.laboratoriogenes.com



El jue, 1 sept 2022 a las 16:15, HUMBERTO BETANCOURT (<correoseguro@e-entrega.co>) escribió:

Señor(a)

Laboratorios Genes

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **HUMBERTO BETANCOURT**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico
Enviado por HUMBERTO BETANCOURT](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

RELACIÓN BIOLÓGICA

Solicitud: 220916010016

Tipo: Normal

Solicitante: GENES SAS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN Radicado: 05001-31-10-004-2021-00032-00

Hijo 1 (HH1): CARLOS EDUARDO SANCHEZ OCHOA
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex
Responsable toma de muestra: SEBASTIÁN ÁLVAREZ BUILES

CC: 3348534
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

Hijo 2 (HH2): JAVIER ALBERTO SANCHEZ OCHOA
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex
Responsable toma de muestra: SEBASTIÁN ÁLVAREZ BUILES

CC: 3348914
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

Hijo 3 (HH3): JORGE MARIO SANCHEZ OCHOA
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex
Responsable toma de muestra: SEBASTIÁN ÁLVAREZ BUILES

CC: 71616912
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

Madre (M): AYDE DE JESUS ALVAREZ MARIN
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex
Responsable toma de muestra: SEBASTIÁN ÁLVAREZ BUILES

CC: 43563241
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

Hija 4 (HM4): ZULIMA ANDREA SANCHEZ ALVAREZ
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex
Responsable toma de muestra: SEBASTIÁN ÁLVAREZ BUILES

CC: 1128430130
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

METODOLOGÍA

1. Registro de Usuarios. En el formato Registro de Usuarios(FO-TC-001) se anotan los nombres, los números de los documentos de identidad, los orígenes y demás datos necesarios de cada usuario. Este numeral no aplica para las solicitudes anónimas.
2. Muestras Biológicas. Las muestras se toman según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V014). Se deja registro de la persona responsable de la toma de cada una de las muestras. En el caso de las pruebas anónimas, las muestras de los menores siempre será responsabilidad de los solicitantes, quienes deben conocer y firmar el ACTA DE CONFORMIDAD DE PRUEBAS ANÓNIMAS (FO-TC-006) aceptando que esta prueba carece de validez jurídica.
3. Obtención del ADN. Se obtiene ya sea mediante el método de Chelex al 5% o con el protocolo de Precipitación Salina (Salting-Out) según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V014).
4. Amplificación del ADN. Se realiza por la técnica de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), en un termociclador marca LIFE TECHNOLOGIES, Modelo A24812 - SIMPLIAMP, siguiendo los protocolos descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V014). El laboratorio dispone de marcadores genéticos tipo STRS, tanto autosómicos (VeriFiler Express, PowerPlex Fusion, PowerPlex 16, FFFL y GDE) como ligados a los cromosomas sexuales (Y-Min, GEPY I-II, Yfiler Plus, X-STRs Decaplex (CT2 y TX1) y Argus X-12 QS).
5. Tipificación de las muestras. Se realiza ya sea mediante electroforesis capilar utilizando un Analizador Genético ABI3500 HID o por electroforesis en geles de poliacrilamida y lectura en un Analizador Genético FMBIO Ite (HITACHI) según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V014).
6. Cálculos estadísticos. Los índices y las probabilidades de Paternidad y de Relación Biológica se calculan utilizando bases de datos poblacionales publicadas por el laboratorio, bases de datos existentes en publicaciones especializadas e indexadas y bases de datos suministradas por los fabricantes de los kits para los diferentes marcadores genéticos utilizados. Los cálculos se realizan mediante fórmulas matemáticas descritas (García O., Luque J.A. y Carracedo A. Fórmulas de Paternidad y Ejemplos: Documentos 1, 2 y 3, ghep-isfg.org/guias- recomendaciones-ghep/) e implementadas en una hoja de cálculo o mediante el uso de los programas computacionales Familias y FamLinkX de distribución libre en internet y validados para este uso.
7. Control de calidad. El laboratorio participa anualmente en un Ensayo de Aptitud con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) (Acreditación ENAC # 8/PPI016). Además, personal científico del laboratorio pertenece a la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG), al Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG), al Grupo Internacional de Usuarios del Cromosoma Y, a la Sociedad Colombiana de Genética Humana y al Grupo Colombiano de Identificación Humana y Genética Forense.
8. Verificación exclusiones de paternidad o de relación biológica. Las pruebas genéticas que dan como resultado la exclusión de la paternidad o de la relación biológica investigada son confirmadas utilizando las contramuestras tomadas para este fin.
9. El laboratorio Genes SAS no se hace responsable de las muestras suministradas por los clientes y/o usuarios, y los resultados obtenidos y reportados en esos casos solo corresponden a las muestras tal cual como fueron recibidas. En el informe siempre se identificará el cliente a través del campo Solicitante y/o identificando el tipo de caso como Anónimo.

En Genes SAS, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 12-LAB-035, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017
En Genes SAS, contamos con certificación por SGS, vigente a la fecha, con Certificado CO10/3609, bajo la norma ISO 9001:2015

Fecha de recepción de las muestras: 2022-09-16
Fecha finalización de los análisis: 2022-09-28
Fecha de emisión del informe de resultados: 2022-09-28

Los resultados consignados en este informe solo están relacionados con las muestras biológicas tomadas a los usuarios. Este informe no puede ser reproducido sin la aprobación del laboratorio, excepto cuando se reproduce en su totalidad.

RELACIÓN BIOLÓGICA

Solicitud: 220916010016

Tipo: Normal

Solicitante: GENES SAS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN Radicado: 05001-31-10-004-2021-00032-00

Hijo 1 (HH1):	CARLOS EDUARDO SANCHEZ OCHOA	CC:	3348534
Hijo 2 (HH2):	JAVIER ALBERTO SANCHEZ OCHOA	CC:	3348914
Hijo 3 (HH3):	JORGE MARIO SANCHEZ OCHOA	CC:	71616912
Madre (M):	AYDE DE JESUS ALVAREZ MARIN	CC:	43563241
Hija 4 (HM4):	ZULIMA ANDREA SANCHEZ ALVAREZ	CC:	1128430130

RESULTADOS

MARCADOR	MADRE (M)	HIJO 3 (HH3)	HIJO 2 (HH2)	HIJO 1 (HH1)	HIJA 4 (HM4)	IF 6
AMEL	X	X/Y	X/Y	X/Y	X	1.0000
Yindel	-	2	2	2	-	1.0000
D3S1358	14/17	17	17	16/17	16/17	1.2519
vWA	14/17	14/16	16/17	17/18	14/18	1.5635
D16S539	9	9/12	9/12	9/12	9	3.0403
CSF1PO	10/12	11/12	11/12	10/12	10/11	1.1240
TPOX	8/12	8/9	8	8	8/12	1.2196
D8S1179	12/14	12/13	12/13	12/13	12/13	1.4682
D21S11	28/30	30.2/32.2	28/31	28/31	28/30.2	6.2500
D18S51	15/19	14/18	14/18	12/14	12/19	2.2753
Penta_E	14/16	5/7	5/7	5/7	5/14	4.9623
D2S441	10/11.3	14	14	14	11.3/14	3.2357
D19S433	12/14	12/14	13/14	13/15	14/15	1.5971
TH01	9/9.3	8/9.3	8/9.3	6/9.3	6/9.3	0.7898
FGA	19/26	21/23	19/21	21/23	19/21	2.3662
D22S1045	15/16	16	16	16	15/16	1.3232
D5S818	11/12	12	10/12	10/12	10/11	4.6943
D13S317	8/11	12	8/12	12	8/11	1.4070
D7S820	7/8	8/9	8/9	8/9	7/11	0.3740
D6S1043	11/14	13/14	14/20	13/14	11/14	1.0458
D10S1248	14	13/14	13/14	14	14	2.1337
D1S1656	16/17.3	12/15.3	15/15.3	12/16	15.3/17.3	4.8263
D12S391	17/19	18/19	18/19	20/21	19	2.0052
D2S1338	20/22	17/24	17/21	17/21	20/21	6.8286
Penta_D	9/10	10/11	10/11	7/10	10	2.8243

ANÁLISIS GENÉTICO

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por línea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del papá como de la mamá a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se reconstruye su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

El análisis de la Relación Biológica Hermanos Paternos estudiada presenta compatibilidad en todos los marcadores genéticos entre los perfiles genético de los señores CARLOS EDUARDO, JAVIER ALBERTO y JORGE MARIO SANCHEZ OCHOA, y el perfil genético de origen paterno de la señora ZULIMA ANDREA SANCHEZ ALVAREZ, como se muestra en este informe.

CONCLUSIÓN

No se EXCLUYE la Relación Biológica en investigación.

Probabilidad de Relación Biológica (WRB): > 0.99999 (> 99.999%)

Índice de Relación Biológica (IRB): 11113634.8646

Los perfiles genéticos observados son 11 MILLONES veces más probables asumiendo la hipótesis que CARLOS EDUARDO SANCHEZ OCHOA, JAVIER ALBERTO SANCHEZ OCHOA y JORGE MARIO SANCHEZ OCHOA son Hermanos Biológicos Paternos de ZULIMA ANDREA SANCHEZ ALVAREZ, que bajo la hipótesis que sean individuos no relacionados biológicamente con ella y con su madre.


 Libardo Mendoza N.

 LIBARDO MENDOZA NOVOA
 Coordinación Científica


 Izquel Sanchez P.

 IZQUEL SANCHEZ PABON
 Analista


 Juan José Builes Gómez

 JUAN JOSÉ BUILES GÓMEZ
 Dirección Científica - Autoriza

:B5@89@B: CFA9

Medellín, Septiembre 01 de 2022

Señores

LABORATORIO GENES

Carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey

Teléfono: 46052617 Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com

Asunto: Comunicación Oficio Juzgado 4. De Familia

HUMBERTO BETANCOURT GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente me permito adjuntar oficio No. 949 y 1692 emitido por el Juzgado 4º. de Familia de Medellín para la práctica de una prueba de ADN.

Agradeciendo la atención y colaboración a la presente

Anexo: Copia Oficio

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Humberto Betancourt G.', is written over a horizontal line.

HUMBERTO BETANCOURT G

T.P 22.709 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Correo electrónico: humbertobetancourt@hotmail.com



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

Comunicación Oficio 949 Juzgado 4o. de Familia Medellín

Enviado por

HUMBERTO BETANCOURT

Fecha de envío

2022-09-01 a las 16:14:51

Fecha de lectura

2022-09-01 a las 16:23:17

Buenas tardes, adjunto envío copia Oficio No. 949 del Juzgado 4o. de Familia - Medellín

Documentos Adjuntos

 COMUNICADO_LABORATORIO_GENE.pdf  Oficio_949_-_Juzgado_4_de_F.pdf



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

OFICIO	949
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00032 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
DEMANDANTE	JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.
DEMANDADO	ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE
DECISIÓN	ORDENA OFICIAR

Señores,

LABORATORIO GENES

carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey

Teléfono: 46052617

Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com

1

Por medio de auto proferido por el despacho el 19 de agosto de 2022, se ordenó oficialarlos en los siguientes términos:

<< **PRIMERO:** ordena **OFICIAR AL LABORATORIO GENES** de Medellín ubicado en la carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey Teléfono: 46052617, Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com con el fin de que **proceda a fijar fecha y hora** para la toma de muestras que permitan establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ y el fallecido JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE, con la toma de muestras biológicas de las siguientes personas:

1. JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA. jasan8a@gmail.com
2. ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ zulisanchez861@gmail.com
3. JORGE MARIO SÁNCHEZ jmsanchezo1961@gmail.com
4. CARLOS SÁNCHEZ carlosrefriser@une.net.co

Deberá además el laboratorio indicar cuál es el costo de tal prueba, con el fin de que sea sufragada por el demandante JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.

Se solicita remitir la respuesta al correo electrónico del despacho

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a los correos electrónicos de todos los citados a la prueba. >>

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	1692
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00032 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
DEMANDANTE	JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.
DEMANDADO	ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE
DECISIÓN	ORDENA OFICIAR PARA PRUEBA ADN

Atendiendo a que el apoderado de la parte demandante remitió memorial del 26 de agosto de 2022 indicando:

<< Por medio del presente memorial, paso a comunicar lo siguiente:

- a) Ante la inquietud del laboratorio GENES S.A.S. respecto a si los hermanos Sánchez Ochoa son hijos de una misma madre, la respuesta es sí.
- b) La señora madre de la familia Sánchez Ochoa murió hace más de 30 años. Por tanto, solicito con todo respeto ante su despacho, ordenar al Laboratorio GENES S.A.S para que fije fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN; para proceder a la respectiva notificación a las partes interesadas.>>

Así entonces ante la imposibilidad de vincular a más personas para la práctica de la prueba solicitada, se expedirá nuevo oficio el cual deberá ser debidamente diligenciado por la parte interesada, quien deberá remitir al despacho constancia de su radicación para que obre en el expediente.

Se advierte que una vez se asigne cita por parte del LABORATORIOS GENES S.A. se deben presentar las siguientes personas:

5. JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA. jasan8a@gmail.com
6. ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ zulisanchez861@gmail.com
7. JORGE MARIO SÁNCHEZ jmsanchezo1961@gmail.com
8. CARLOS SÁNCHEZ carlosrefriser@une.net.co

Todos los citados deberán asistir con sus respectivos documentos de identificación.

Se les advierte a las partes que deben prestar toda su colaboración para la recepción de la prueba, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley.

Con el fin de garantizar la comparecencia de todos los citados, deberá la parte **demandante**, remitir comunicación a los correos electrónicos de cada uno de ellos indicándoles la dirección, fecha y hora, en la que deben presentarse para tal fin. Del envío Y RECIBIDO de tal comunicación deberá enviar constancia al despacho para que obre en el expediente.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR AL LABORATORIO GENES de Medellín ubicado en la carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey Teléfono: 46052617, Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com con el fin de que proceda a fijar fecha y hora para la toma de muestras que permitan establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ y el fallecido JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE, con la toma de muestras biológicas de las siguientes personas:

1. JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA. jasan8a@gmail.com
2. ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ zulisanchez861@gmail.com
3. JORGE MARIO SÁNCHEZ jmsanchezo1961@gmail.com
4. CARLOS SÁNCHEZ carlosrefriser@une.net.co

Deberá además el laboratorio indicar cuál es el costo de tal prueba, con el fin de que sea sufragada por el demandante JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.

Se solicita remitir la respuesta al correo electrónico del despacho j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a los correos electrónicos de todos los citados a la prueba.

El oficio deberá ser debidamente diligenciado por la parte interesada, quien deberá remitir al despacho constancia de su radicación para que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP